

comidas son quaresmales, que son muy caros los mantenimientos della en esta tierra y son nescarios que haya muchos religiosos respecto de la cantidad de gente que hay españoles é indios y que el dicho monesterio desta dicha cibdad sabe este testigo que tiene poca renta é granjerias y los vecinos desta dicha cibdad como es público y notorio generalmente tienen y padescen mucha nescasidad de muchos años á esta parte y no pueden acudir con sus limosnas como lo solian hacer en los tiempos pasados y tambien á causa de los muchos monesterios, ospitales y cofradias y otras muchas demandas de limosnas que al presente hay en ella á que forçosamente se ha de acudir, y que sabe este testigo que entre los religiosos que asisten en el dicho monesterio desta dicha cibdad de mexico de ordinario hay muy buenos letrados y todos de muy buena vida, doctrina, fama y exemplo y toda la dicha orden en esta nueva españa han hecho y hacen mucho fruto en que han servido y sirven á dios nro. Sor. é á Su Magestad y son muy nescarios en ella así para la gente española como la natural y que esto es lo que sabe cerca de lo susodicho y se acuerda al presente y es la verdad pa el juramento que hizo y siéndole leído este su dicho como en él se contiene se afirmó en él y lo firmó de su nombre y lo rubricó el dicho señor oidor y que es de edad de treinta y ocho años poco más ó menos y no le toca ninguna dellas.—Doctor Melchior de la Cadena.—Pasó ante mí Sebastian Vazquez Scribano y Receptor.

2º testigo
Pedro
arias de
avila.

El dicho Pedro arias de avila vecino desta dicha cibdad de mexico testigo llamado por el dicho señor oidor para aberiguación de lo contenido en la dicha comisión de su excelencia del dicho señor viso Rey aviendo jurado segund forma de derecho y siendo preguntado por el tenor della dixo que podrá aver treinta años poco más ó menos que este testigo trata en la casa y monesterio y convento de señor santo domingo desta dicha cibdad y que sabe que en el cercuito y comarca della siempre ha visto por muchas veces monesterio en el pueblo de scapuálco de la dicha orden en el qual de ordinario hay vicario y súbditos que administran los oficios divinos á españoles y naturales y lo mesmo en los pueblos de tacubaya y cuyuacan y cuistlahuaca y tepetlalcoco y mesquite y chimalhucan y en el amarquesado y que sabe que en la cibdad de los ángeles y en la de guaxaca hay conventos y monesterios fundados de la dicha orden donde de ordinario residen muchos religiosos y lo mesmo en la villa de sant alfonso de los çapotecas y en la provincia de la misteca sabe así mesmo que hay muchos monesterios fundados de la mesma orden en muchos pueblos della en todos los quales dichos monesterios hay cantidad de religiosos que administran el culto divino así á españoles como á naturales en que han hecho y hacen mucho fruto en servicio de dios nro. señor y que así mesmo hay monesterio fundado de la dicha orden en la provincia de teuan-tepec y que sabe é ha visto y ve que en la dicha casa, convento y monesterio desta dicha cibdad hay y residen de ordinario de ochenta á cien religiosos conventuales y entre ellos muy buenos letrados teologos, pedricadores y sacerdotes y en el dicho monesterio hay dos catredas donde se ha leído y lee de ordinario dos liciones por la mañana é una á la tarde de artes, gramatica y theologia y ha avido é hay religiosos de muy buena vida fama y exemplo que dicen misa é se ocupan todos los dias en confisiones de españoles y españolas é indios é indias, negros y negras y mestizos y mestizas y mulatos y mulatas y en baptizar indios é indias y con licencia de los curas de la sta. iglesia catredal desta dicha cibdad baptizan así mismo criaturas hijos de españoles y de las demás calidades que tiene refridas, é así mesmo los domingos pedrican á los indios en su lengua y los domingos y fiestas de la quaresma hay sermon por la mañana y tarde á todos los que quieren venir á oírlo é que en el dicho monesterio desta dicha cibdad se acogen y admiten todos los religiosos de la dicha orden que vienen de los reinos de españa enfermos y sanos para cuyo efecto tienen de ordinario doctor y botica y ni mas ni menos para todos los demas

reli-

religiosos que enferman de los que estan en los dichos monesterios fuera desta dicha cibdad que se traen y vienen á curar á él donde estan hasta aber convalecido demás de lo qual de ordinario toman el ábito muchos frailes novicios en el dicho monesterio donde estudian y deprenden hasta ser sacerdotes y despues que lo son se reparten en los monesterios de los pueblos comarcanos donde hay nescasidad dellos y para suplir y cumplir lo susodicho conviene y es nescario que en la dicha casa convento y monesterio desta dicha cibdad haya proveimiento abundante y sustento nescario y así mesmo para socorrer é acudir á los negocios y nescasidades y enfermedades de los dichos religiosos y que sabe este testigo que en la pestilencia pasada que obo en esta dicha cibdad entre los naturales della vió de ordinario todos los dias á la mañana y tarde salir del dicho monesterio seis religiosos á confesarlos y este testigo con ellos muchas veces por acompañado y en mas tiempo de ocho meses que duró la dicha pestilencia poco más ó menos salian otros quatro religiosos de por sí á dar á los dichos enfermos pan y gallinas y pollos y carnero e atoles todo lo susodicho de ordinario y leña y petates y maiz y conservas en lo qual demás del trabajo grande que tuvieron gastaron mucha suma de dineros de la dicha casa y monesterio porque de solo pan se gastaban cada dia quatro y cinco pesos y que ve este testigo y es cosa notoria que la poblazon y vecindad desta dicha cibdad va cada dia en mucho aumento y así conviene lo haya en los dichos religiosos del dicho monesterio della y que sabe e ha visto y ve este testigo que la limosna que se solia hacer al dicho monesterio en los tiempos pasados ha venido en grand diminucion así por la nescasidad que de muchos años á esta parte han tenido y tienen los vecinos españoles y naturales desta dicha cibdad como á causa de los muchos monesterios, ospitales y colegios que en ella hay y se han fundado y otras demandas ordinarias y que las poseciones que este testigo conoce tener el dicho monesterio de la dicha orden desta dicha cibdad son unos molinos que compraron de luis xuares de peralta é así mismo las casas principales que fueron de la morada de gonçalo cerezo alguacil mayor que fué desta corte y ciertas tiendas y casas de alquiler que de las propias casas se han hecho á costa del dicho monesterio las quales mandó y dexó al dicho monesterio maria de espinosa muger del dicho gonçalo cerezo con cargo de entierro y capellania y que ha oido decir este testigo que en el barrio de santa catalina tiene el dicho monesterio otras casas que una difunta le dexó é así mesmo ha oido decir este testigo que en la comarca del dicho monesterio tiene otras casas y tiendas y que no sabe si son por via de herencia ó de compra é así mesmo sabe que en términos del pueblo de gueguetoca que está ocho leguas desta dicha cibdad poco más ó menos tiene el dicho monesterio una labrança de pan que era de don francisco de velasco con cargo para hacer bien por su ánima y decirle quatro misas mayores en quatro fiestas señaladas y ciertas misas rezadas y que en quanto á la renta que la dicha casa y monesterio tiene en cada un año que ha oido decir este testigo á uno de los procuradores della que terná en cada un año de renta é aprovechamientos siete ú ocho mil pesos de oro comund cerca de lo qual se remite á las memorias quenta y razon de los dichos procuradores y que para suplir todo lo susodicho y los reparos nescarios y forçosos á la dicha casa y monesterio y sustento de los dichos religiosos que ordinariamente residen en él le parece á este testigo que ternan nescasidad en cada un año de veinte mil pesos del dicho oro comund atento á que sus comidas son quaresmales y muy caras en esta dicha cibdad y que por ser ruines y los pescados secos hidondos que se traen de partes remotas y ser todas las dichas comidas de vigilia tienen nescasidad los dichos religiosos de beber un poco de vino y que esto sabe acerca de lo contenido en la dicha comisión y es la verdad para el juramento que hizo, y en ello se afirmó y ratificó aviéndolo el propio leído y firmolo de su nombre y rubricolo el dicho señor oidor y declaró ser de edad de mas de cinquenta y dos años.—Pedro arias de avila.—Pasó ante mí Sebastian Vazquez Scribano y Receptor.

L 1

Ei

3º testigo
francisco
de torres.

El dicho francisco de torres vecino desta dicha cibdad de méxico, testigo nombrado y llamado por mandado del dicho señor doctor pedro farfan para informacion é averiguacion de lo contenido en la dicha comision de su excelencia del dicho señor viso Rey aviendo jurado ante el dicho señor oidor en forma de derecho y siendo preguntado por el tenor della dixo que tiene noticia de la dicha casa convento y monesterio desta dicha cibdad de méxico de mas de cinquenta años á esta parte é á mas tiempo de treinta años que ha vivido y vivè al presente y tenido su casa junto á él calle en medio solamente é á frequentado la dicha casa y monesterio en este tiempo muy á menudo é asimismo tiene noticia de otros muchos monesterios de la dicha orden que están fundados en muchas partes y lugares desta dicha nueva españa é en algunas dellas conventos formados como es en la cibdad de los angeles y en la cibdad de antequera de guaxaca y en los çapotecas y tehuantepec que son tierras agras y asperas especialmente los dichos çapotecas y que sabe é ha visto este testigo que en el dicho monesterio y casa desta dicha cibdad de ordinario ha avido é hay de ochenta á noventa religiosos conventuales sin los que vienen cada dia de fuera de los demás monesterios que estan fundados fuera desta dicha cibdad y en su comarca y en las provincias de la misteca que ocurren á esta dicha cibdad á negocios tocantes á los naturales de los pueblos donde residen así con el señor viso Rey como con su provincial y con los señores oidores desta Real audiencia así para amparar y defender los dichos naturales como para dar noticia de cosas tocantes al servicio de dios nro. Sor. y de Su Magestad é asimismo acuden al dicho monesterio desta dicha cibdad los religiosos que enferman en los pueblos donde tienen monesterio de la dicha orden que son muchos á curarse donde estan hasta que han convallecido para cuyo efecto tienen sus enfermerias y botica y doctores médicos que los curan y que sabe é ha visto que entre los dichos religiosos que así residen é asisten en el dicho monesterio desta dicha cibdad hay muy grandes letrados, maestros y doctores grandes predicadores y que leen dentro del dicho monesterio artes, gramática y theologia cada dia de ordinario así á religiosos del como á clérigos é á los demas que quieren ir á oírlos y asimismo leen é hay catredáticos de santa theologia en las escuelas reales y muchos confesores y sacerdotes que se ocupan en todo lo anexo y tocante al culto divino y dotrina cristiana así con españoles como con naturales en que han puesto y ponen mucho cuidado y trabajo y en la pestilencia que agora ovo en esta dicha cibdad vió andar muchos religiosos de la dicha orden unos confesando y otros haciendolos sangrar y purgar y otros con comida de pan y gallinas y carnero y otros muchos regalos para los enfermos que fué causa que no pereciese tanta cantidad de gente como peresciera lo qual vió este testigo porque en lo mesmo andava el ocupado por mandado del dicho sor. viso Rey en todo lo qual sabe y ha visto este testigo que los dichos religiosos de la dicha orden así en esta dicha cibdad como en toda esta nueva españa han hecho y hacen mucho servicio á dios nro. Sor. y gran fruto demás de lo qual sabe que han hecho y hacen limosnas de lo que tienen á personas nescitadas que ocurren á la porteria del dicho monesterio é asimismo ha visto y ve que en el dicho monesterio y casa desta dicha cibdad resciben é acojen todos los religiosos de la dicha orden que vienen de los reinos de Castilla y los que en él quieren tomar el ábito della y en él estan hasta ser sacerdotes é hábiles para el ministerio del culto divino que los reparten y echan á partes donde hagan fruto é industren los naturales en las cosas de nra. sta. fee católica é que tiene entendido este testigo que demas de los religiosos conventuales del dicho monesterio desta dicha cibdad en los demás monesterios que estan fuera della en todas sus provincias avrá bien trezientos religiosos pocos mas ó menos y que vió este testigo que á causa de andar los dichos religiosos ocupados con los dichos naturales curando los enfermos en la dicha pestilencia y en lo demás que tiene refi-

rido

rido enfermáron casi todos los religiosos que avia é hay en el dicho monesterio desta dicha cibdad porque se les pegó la dicha pestilencia y murieron muchos della y que para cumplir y suplir todo lo susodicho y otras cosas que se ofrescen y poder sustentar lo de presente y lo que adelante se espera de aumento y crecimiento de los dichos religiosos en el dicho monesterio desta dicha cibdad por ser como es el prencipal de toda la dicha orden es muy nescesario y conviniente que tenga buena casa y grande y bastecida para el sustento de tantos religiosos donde conviene que haya y residen de ordinario de ciento y cinquenta hasta dozientos religiosos respecto de la grand poblazon que hay de gente y cada dia va en aumento y que sabe este testigo que el dicho monesterio y religiosos dél tienen nescesidad en cada un año para su sustentacion y suplir lo que tiene dicho veinte mil ducados de castilla sin lo que se ofrescerá en reparos de la dicha casa y monesterio porque en esta dicha cibdad hay á menudo temblores de tierra y se arruinan los edificios y es forçoso repararlos cada año y son muy caros los materiales y peones y que sabe que las comidas de los dichos religiosos de ordinario son quaresmales por lo qual son tres y quatro tantos mas caros los mantenimientos dellos que los que comen carne y que de algunos años á esta parte han ido y van encareciendose todo género de mantenimientos excesivamente de lo que solia así el pescado como el azeite y vino y pan guevos y todo lo demás nescesario á la sustentacion de la vida umana y que á causa de ser las comidas desta tierra y especialmente comiendo pescado como los dichos religiosos lo comen de ordinario de que suelen enfermar á menudo dexativas (sic) convenia que los dichos religiosos bebiesen algund vino y para esto Su Magestad les podia hacer merced mandarles enbiar en cada flota la cantidad que fuere servido y que en quanto á las posesiones bienes y haciendas y rentas y granjerias que el dicho monesterio desta dicha cibdad tiene este testigo no lo sabe que se remite á la quenta y razon y libros que cerca dello ternan los mayordomos y procuradores dél y que sabe y ve que segund el mucho gasto que tienen andan nescitados é alcançados los dichos religiosos por donde cree que con mucho no llega la dicha renta á lo que han menester porque ya las limosnas no las tienen como solian en los tiempos pasados á causa de estar como de algunos años á esta parte han estado y estan los vecinos desta dicha cibdad con nescesidad por estar como esta tierra está tan nescitada y que esto es lo que sabe y es la verdad pa el juramento que hizo y en ello se afirmó y ratificó siendole leído este su dicho como en él se contiene y firmolo de su nombre y rubricolo el dicho señor oidor y declaró ser de edad de setenta y dos años pocos mas ó menos y no le toca ninguna de las preguntas generales.—francisco de torres.— Pasó ante mí Sebastian Vazquez Scribano y Receptor.

4º testigo
hernan
sanchez

El dicho hernan sanchez vecino desta dicha cibdad de méxico testigo mandado llamar por el dicho señor oidor para mas informacion é aberiguacion de lo contenido en la dicha comision del dicho sor. viso Rey abiendo jurado segund forma de derecho y siendo preguntado por el tenor della dixo que conosce y tiene noticia mucha del dicho convento, casa y monesterio de señor santo Domingo desta dicha cibdad de méxico de más de treinta años á esta parte porque en este tiempo le ha frequentado mucho entrando y saliendo en él muy á menudo así para oír los divinos oficios como para los cabildos que se han hecho y hacen para la cofradia del Rosario de nuestra señora é ha conocido y conosce y ha tratado y trata con muchos de los religiosos que en el dicho tiempo ha avido é hay en el dicho monesterio que de ordinario han sido y son hasta ochenta religiosos poco más ó menos é que asimesmo ha visto este testigo que en las cibdades de los angeles y de guaxaca ha avido de muchos años á esta parte é hay monesterios casas y convento fundado de la dicha orden y asimismo sabe y es publico y notorio que en otras muchas partes y pueblos de indios desta dicha nueva españa y sus provincias hay mo-

L 2

nes-